ACTA DE TRIBUNAL DE PENAS N° 11

GODOY CRUZ 28 DE MAYO DE 2019

ARTICULO PRIMERO : APLICAR DOS (2) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN AL JUGADOR KEVIN TORREGROSA DEL CLUB MURIALDO POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL PARTIDO 18862 , POR APLICACIÓN DEL ART. 108 DEL REGLAMENTO GENERAL.- (SIN ANTECEDENTES)

ARTICULO SEGUNDO: INICIAR SUMARIO DE INVESTIGACIÓN POR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LOS SRAS. CORONEL LUZ Y RODRIGUEZ ROLFI MERCEDES Y EN CONSECUENCIA CITAR A EJERCER DERECHO DE DEFENSA AL CLUB MURIALDO, HACIÉNDOLE SABER QUE LA DENUNCIA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTA ASOCIACIÓN A FIN DE SER COMPULSADA. A TAL EFECTO HÁGASE SABER QUE PODRÁN REALIZAR EL DESCARGO CORRESPONDIENTE VIA E MAIL O PERSONALMENTE EL MARTES PRÓXIMO A LAS 2030 HS..-

ARTICULO TERCERO: APLICAR CINCO (05) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN AL DIRECTOR TÉCNICO DEL CLUB MURIALDO SR. DANIEL GARCIA DNI 30308988 POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL **PARTIDO 18275, POR APLICACIÓN DEL ART. 105 DEL REGLAMENTO GENERAL SIN ANTECEDES.-**

ARTICULO CUARTO : APLICAR UNA MULTA SIMPLE AL CLUB MURIALDO POR LA INASISTENCIA DE BALL BOYS EN EL PARTIDO N° 18862. PASE A TESORERÍA PARA SU TOMA DE RAZÓN.-

ARTICULO QUINTO: APLICAR UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN AL JUGADOR KEVIN TORREGROSA DNI N° 36592138 DEL CLUB MURIALDO Y LEONARDO CASTRONOVO DEL CLUB MURIALDO DNI N 37513902 POR ACUMULACION DE TARJETAS AMARILLAS, CONFORME LO NORMADO POR EL ART. 97 DEL REGLAMENTO GENERAL.-

ARTICULO SEXTO: INTIMAR POR ÚNICA Y ULTIMA VEZ EN EL PLAZO PERENTORIO DE 24 HS. A LOS SRES. NICOLAS ROCCO Y JORGE QUIROS, A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA EXPULSIÓN DEL JUGADOR ZANESI MAURICIO , PARTIDO 18863 DEL CLUB CABNA BAJO APERCIBIMIENTO DEL ART. 118 DEL REGLAMENTO GENERAL

ARTICULO SÉPTIMO: SOLICITAR AL CONSEJO DE ÁRBITROS INFORME LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO, EN LOS PARTIDOS N° 18502, 18911 A FIN DE APLICAR LAS SANCIONES PERTINENTES POR AUSENCIA DE LOS ARBITROS , TODA VEZ QUE NO HAY DESCARGO CORRESPONDIENTE.-

ARTICULO OCTAVO: TENGASE PRESENTE LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR EL SR. ESTEVEZ, LA DELEGADA DEL CLUB LICEO Y LA SRA. MARIANA SACCHERRO Y EN CONSECUENCIA CORRESPONDE NO APLICAR SANCIÓN A LA JUGADORA SACCHERO MARIANA ATENTO A LO INFORMADO POR EL ARBITRO DEL PARTIDO. DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SURGE QUE EL CLUB LICEO JUGO EN INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE LA CUARTA DIVISIÓN ART. 3 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 12 DEL MISMO CUERPO Y EN CONSECUENCIA OTORGAR AL EQUIPO NEVER PONY LOS PUNTOS DEL PARTIDO CON UN RESULTADO DE 3 A 0 A SU FAVOR.

Scanned by CamScanner

PASE A PROGRAMACIÓN PARA SU TOMA DE RAZON , POR APLICACIÓN DEL ART. 120 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA AMHSC .-

PASE A COMISION DIRECTA PARA SU LECTURA Y TOMA DE RAZON

Scanned by CamScanner